

EXTRACTO

Por Resolución de 2 de enero de 2025 del 12mo. Juzgado Civil de Santiago, en causa Rol C-4234 de 2022, “ESPEJO con Sociedad de Viviendas Económicas Américo Vespucio Sur sociedad limitada”, juicio ordinario, se ha ordenado notificar por avisos la demanda interpuesta por Patricia Espejo Brain, socióloga, Jorge Washington N°300, dep. 62 Ñuñoa, cédula de identidad N° 4.187.262-4, contra la Sociedad de Viviendas Económicas Américo Vespucio Sur Sociedad Limitada, sin RUT, representada por José Miguel Echeñique Rozas, cédula 1.708.985. y Pedro Mira Fernández, cédula 345.243 para que se declare la prescripción y se ordene alzar la hipoteca inscrita a fojas 3453 N° 1579 del año 1962 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, constituida por escritura pública de 20 de junio de 1962, ante el Notario Rafael Zaldívar,

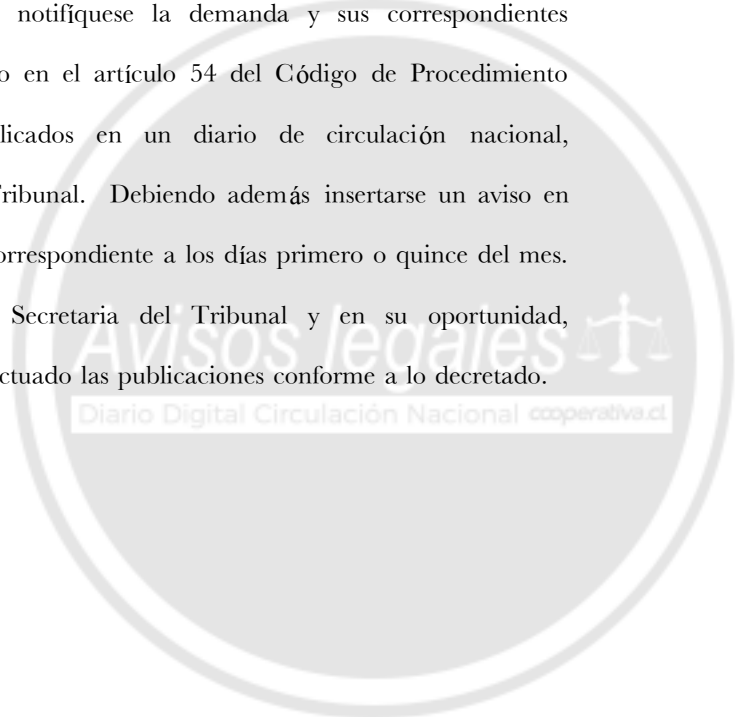
Se pide al Tribunal disponer que se encuentra prescrita la acción hipotecaria y demás que pudieren derivar del contrato de hipoteca y disponer que se cancele la inscripción corriente a fojas 3500 N° 5543 del año 1966 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

- A fojas 7 el Tribunal dictó la siguiente resolución: Santiago, dieciséis de Junio de dos mil veintidós A folio 5: Por cumplido lo ordenado. A folio 7: A lo principal: Estese a lo resuelto con esta fecha; Al otros : Por cumplido lo ordenado y estese a lo resuelto con esta fecha. PROVEYENDO LA DEMANDA: A LO PRINCIPAL, por interpuesta demanda en juicio ordinario de mayor cuantía, traslado; AL PRIMER Y SEGUNDO OTROSIES, No ha lugar; AL TERCER OTROSI, por acompañados los documentos con citación; AL CUARTO OTROSI, téngase presente CUANTIA INDETERMINADA En Santiago, a dieciséis de Junio de dos mil veintidós , se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

La Resolución que ordenó notificar por avisos es del siguiente tenor:

Santiago, dos de enero de dos mil veinticinco A folio 51: A lo principal: Atendido el mérito de autos, como se pide, notifíquese la demanda y sus correspondientes proveídos, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, mediante tres avisos publicados en un diario de circulación nacional, extractados por la secretaria del Tribunal. Debiendo además insertarse un aviso en los números del “Diario Oficial” correspondiente a los días primero o quince del mes. Redáctese extracto por la Sra. Secretaria del Tribunal y en su oportunidad, certifíquese el hecho de haberse efectuado las publicaciones conforme a lo decretado.

Secretaria.





035161217576



María José Contreras Morales

Secretario

PJUD

Diez de febrero de dos mil veinticinco
14:45 UTC-3

